



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

LOTERIAS NACIONALES.

Caja nacional de loterías con intereses, premios y reembolso.

La direccion general de loterías, con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno de S. M. en real orden de 49 de marzo último, presenta al público una nueva combinacion que reúne á las ventajas de las cajas de ahorros, el aliciente de un número considerable de premios al arbitrio de la suerte.

Esta combinacion consiste en la emision y venta de billetes de 200 rs. vn. al portador, en un sorteo ó estraccion mensual para premiar 2,000 billetes cada vez, y un sorteo anual donde se amortizan 76,000 billetes por reembolso con abono del 4 por 100 por cada anualidad vencida contándose el primer año aun cuando estoviese muy avanzado cuando se pusieron en circulacion. Además se destinan billetes para sobrepremio de la actual loteria moderna con el fin de sostener y acrecentar sus productos. La operacion debe concluir en el periodo de 10 años, y se renovará si la experiencia se declara en su favor mediante la general aceptacion y concurrencia.

560,000 billetes se venderán al público al indicado precio de 200 rs. vn.

Los premios de los sorteos mensuales serán:

1 de 100,000 rs. vn.	100,000
1 de 20,000.	20,000
1 de 5,000.	5,000
1 de 1,000.	1,000
400 de 500.	50,000
1895 de 250.	474,000
2000 premios.	650,000

La quinta parte de los premios se entregará en metálico y el resto en otros billetes depositados al efecto. Los billetes premiados se recogerán por la Caja y se inutilizarán, quedando absolutamente estinguidos y anulados, sin volver á figurar en ningun concepto.

312,000 billetes se conservan depositados en la Caja para irlos repartiendo por orden de su numeracion rigurosa é inalterable en premio de los sorteos ó estracciones mensuales. En cada sorteo mensual saldrán 2,600 billetes del depósito, y se entregarán segun corresponda á los portadores de los billetes premiados, además del metálico que les hubiese tocado en su suerte.

428,000 billetes separados se destinarán tambien por orden invariable á sobrepremio de los billetes de la actual loteria moderna.

Los 560,000 billetes destinados á la venta, los 312,000 depositados para premios mensuales, y los 428,000 de sobrepremio á la loteria moderna, forman el total de 4.000,000.

No gozarán interés anual los billetes depositados que se distribuyan en premios de los sorteos mensuales, ni tampoco los que sirvan para sobrepremios de la loteria moderna; pero unos y otros tendrán opcion á premios, y cuando no los hubiesen obtenido serán amortizados por reembolso.

De los 560,000 billetes de venta entrarán en los sorteos mensuales de premios y jugarán á favor de la Caja nacional los que en cada caso subsistiesen sin colocacion, y tambien los números de los billetes que sucesivamente resultasen amortizados por reembolso, estinguidos y anulados para todo otro efecto en los sorteos anuales.

La marcha de la operacion se simplifica por la division del millon de billetes en 1,000 séries de á 1,000 billetes cada una. Los premios mensuales caerán en séries enteras, y lo mismo el reembolso anual.

En el sorteo mensual de premios entrará por séries, el millon de billetes con rebaja de los del depósito destinados por su órden para billetes de premio del mismo sorteo. De este modo un billete de los depositados para repartirse segun su numeracion en premios de la Caja nacional ó de los destinadss á sobrepremio de la loteria moderna, puede haber obtenido en su estado pasivo algun premio, y los billetes que correspondieren á este premio reunir ó haber reunido otros, en término de ser dable que á un billete de los tomados por el público le venga á tocar un premio que tenga ya otro ú otros acumulados en metálico y billetes, llevando consigo una ganancia muy exorbitante, segun el grado de favor de la suerte.

Por consecuencia hay 560,000 billetes vendibles con interés de 4 por 100 anual, 312,000 billetes sin interés depositados para servir de premios en los sorteos mensuales de la Caja, y 128,000 tambien sin interés destinados á sobre premio de la loteria moderna. En junto 4.000,000 de billetes con opcion á premios y derecho á reembolso. Cada sorteo mensual de la Caja premia 2,000 billetes, que son 240,000 en diez años. Cada sorteo anual de reembolso amortiza 76,000 billetes, que en diez años hacen 760,000, resultando el millon entre premiados y reembolsados.

En esta combinacion puede decirse que todos los billetes ganan. De 100 billetes hay 24 premiados, y los otros 76, lejos de perder, tienen asegurado el reembolso de su valor nominal con mas su interés ó rédito al año.

Los sorteos de la Caja, tanto para la adjudicacion de premios como para el reintegro por reembolso, se verificarán en el mismo local y con las mismas formalidades con que se celebran los de la loteria moderna, autorizados por la misma junta que autoriza estos.

El dia siguiente á la celebracion de cada uno de dichos sorteos se darán al público las listas impresas de los números que hubiesen obtenido premio ó reintegro por reembolso, segun la clase de sorteo á que pertenezcan, y por ellas se abonarán los premios ó se verificará el reintegro por reembolso con los intereses en las mismas

administraciones en que hubiesen sido espendidos los billetes, ó en la oficina central de la Caja.

Los tenedores de los billetes tendrán un mes de término, contado desde el dia en que se celebró el sorteo á que aquellos pertenecen, para presentarse á las administraciones respectivas al cobro de los premios ó percibo del reintegro que les hubiese cabido en suerte, y el de un año para acudir á la oficina central de la Caja: pasado este plazo se considerarán como caducados y sin derecho los interesados á reclamacion alguna.

La renta de la loteria responde de la operacion con sus fondos y con su crédito, fundado en la conocida y escrupulosa religiosidad que pone en cumplir lo prometido.

Los billetes de la Caja nacional son infalsificables, pues ademas de tener dos talones cortados para constante comprobacion con los libros, llevan otros caracteres y contraseñas procedentes de la mas esquisita precaucion. Están sujetos á las disposiciones generales que rigen respecto á los billetes de la loteria moderna.

Desde el dia de la publicacion de este anuncio se hallarán de venta los billetes de la Caja nacional en todas las administraciones principales de loterías del reino.

La direccion anunciará con la oportunidad conveniente el dia en que haya de celebrarse el primer sorteo.

El público formará su juicio acerca de las positivas é incontestables ventajas que la direccion general le proporciona con la nueva combinacion pues que sin perjuicio de las loterías actuales antigua y moderna establece con las mismas garantías y sobre el crédito de la renta una gran Caja nacional que reúne á los beneficios de las de ahorros las ventajas de una loteria, pues como Caja de ahorros añade á la seguridad en el reintegro del capital y percibo de sus intereses, la acumulacion de premios que puedan lograr las acciones que esceda en mucho del capital que se empleó para obtenerlas; y como loteria tiene la ventaja de que los billetes no premiados en un sorteo conservan su derecho á serlo en los sucesivos, y aun cuando no lo fueren obtienen concluido el periodo de aquellos el reintegro de su valor nominal, y el abono de los intereses devengados hasta dicha época.

Los padres de familia, los artesanos, y hasta los jornaleros encontrarán hoy en cada administracion principal de loterías las ventajas de las Cajas de ahorros: á ellos toca aprovecharlas dando á sus fondos, pocos ó muchos, la colocacion segura que la razon aconseja, pues sobre producirles sin el menor trabajo un rédito, tienen la esperanza de premios que pueden ser muy considerables y labrar instantáneamente su fortuna.

Madrid 1.º de abril de 1844.—El director general, conde de Pinofiel.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Fincas del clero secular para cuyos remates se señala día.

Por providencia del señor intendente de rentas de esta provincia está señalado el día 1.º de julio venidero, de una á dos de su tarde para la celebracion de los remates de las fincas nacionales que à continuacion se espresan, por ante el juzgado de primera instancia de esta corte del señor D. Miguel Maria Duran y escribanía de D. Santiago de la Granja, los cuales tendrán efecto dicho día en las casas consistoriales de esta M. H. villa, con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales ó persona que le represente y con citación del procurador síndico, advirtiéndose que en el mismo día y hora se verificarán otros remates de las mismas fincas en la respectiva cabeza de partido de los pueblos donde radican con arreglo al artículo 14 de la ley de 2 de setiembre de 1844.

MADRID.

PARTIDO DE COLMENAR VIEJO.

Fincas rústicas que en término del Molar pertenecieron á la titulada capellania de Sotomayor de Talamanca.

Una tierra que se halla en tres porciones, en las Largas, à la que atraviesa el camino de Torrelaguna, que hace 4 fanegas y 40 celemines, y linda al saliente con el rio, al poniente con la suerte de villa, y al mediodia y norte con otras de las capellanías reunidas de Talamanca.

Otra en Remolino de Abajo, de fanega y media, que linda al saliente con la Huelga, al poniente con camino real, y al mediodia y norte con otras de las reunidas capellanías.

Otra en dicho sitio, de tres fanegas y 2 celemines, que linda al saliente con el rio, al mediodia con otra de dicha capellania, al poniente con el camino real, y al norte con otra de capellanías reunidas.

Otra en el mismo sitio, de 2 fanegas y media, que linda al saliente con el rio, al mediodia con la de capellanías reunidas, al poniente con camino real, y al norte con don Enrique Guzman.

Otra en Remolino de Arriba, de fanega y media, que linda al saliente con el rio, al mediodia con la de capellanías reunidas, y al poniente con el camino real.

Otra en dicho sitio, de dos fanegas, que lin-

da al saliente con el rio, al mediodia y poniente con la de dicha capellania y al norte con la de las reunidas capellanías.

Otra en dicho sitio, de una fanega y un celemin, que linda al saliente y poniente con otra de dicha procedencia, al mediodia con la de don Enrique, y al norte con la cañada del barranco del Gallego.

Otra en las largas de una fanega y 5 celemines, que linda al saliente con camino real, al poniente con finca de herederos de Pedro Simon, al mediodia y norte con otra de capellanías reunidas.

Otra en el barranco del Gallego, de fanega y media, que linda al saliente con la que labra Ignacio Neira, al mediodia con la de Gabriel Sebastian, y al norte con el Taral.

Otra en el Torrejoncillo, de una fanega, que linda al mediodia con la que labra Gabriel Sebastian, y al saliente con el Taral.

Otra en Remolino de Abajo, de una fanega y 5 celemines, que linda al saliente con el rio, al mediodia con la de Gabriel Sebastian, y al poniente con camino real.

Otra en el Llano de la Huelguecita, en dos porciones unidas, de una fanega y 7 celemines, que linda al saliente con el rio, al mediodia con la de Manuel Iglesias y Lucas Menor, y al norte con la de don Enrique.

Otra en la cañada del Recuenco, en dos porciones unidas, de 2 fanegas y 9 celemines, que linda al saliente con el rio, al mediodia con la de Nicanor Nieto al poniente con la de Dionisio Iglesias, y al norte con la de Fermin de la Morena.

Otra en las Largas, de una fanega, que linda al saliente con el camino real, al mediodia con la de Ignacio Neira, y al poniente con la de Angel Simon.

Otra en el Chaparral, en dos porciones, que la atraviesa el camino, hace 5 fanegas, y linda al saliente con la Huelga, al mediodia con la que labra Ignacio Neira, al poniente con suerte de villa, y al norte con la que labra Manuel Gonzalez.

Otra en Remolino de Abajo, de una fanega y 4 celemines, que linda al saliente con el rio, al mediodia con la de Nicanor Nieto, y al norte con la de las capellanías reunidas.

Otra en dicho sitio, de una fanega y 4 celemines, que linda al saliente con el rio, al mediodia con la que labra Jacinto Sebastian, y al norte con la del censo de Felix de la Morena.

Una tierra en la Huelguecilla ó Remolino de Abajo, de fanega y media; que linda al saliente con el rio, al mediodia con la de Jacinto Sebastian, al poniente con camino, y al norte con la de Miguel Ruiz.

Otra en Remolino de Arriba, de 10 celemines,

que linda al saliente con la de don Enrique Guzman, al mediodia y poniente con la de capellanias reunidas.

Otra en dicho sitio, de media fanega, que linda al mediodia con la de D. Enrique Guzman, y al poniente y norte con otra de capellania.

Otra en las Largas, compuestas de tres porciones unidas que hace 4 fanegas y 9 celemines, y linda al saliente con la Huelga de Rasca Ambre, al mediodia con el chaparral, al poniente con suerte de villa, y al norte con otra de capellanias.

Otra en dicho sitio, la corta el camino de Valdetorres, de 2 fanegas, que linda al saliente con la Huelga del Recuenco, al mediodia con otra de capellanias, y al poniente con camino de Torrelaguna.

Otra en Remolino de Abajo, de una fanega y 5 celemines,, que linda al saliente con la Huelgucilla, al mediodia con otra de la Nacion, y al poniente con camino real.

Otra en dicho sitio, de 3 fanegas, que linda al saliente con la Huelgucilla, al mediodia con otra de la iglesia y don Enrique Guzman, y al poniente con el camino real.

Otra en dicho sitio, de 3 fanegas y media, que linda al saliente con el rio, al mediodia y norte con otra de capellania, y al poniente con camino real.

Otra en Remolino de Arriba, de una fanega y 5 celemines, que linda al saliente con el Sotillo, al mediodia con tierra que labra Miguel Ruiz, al poniente con el camino real, y al norte con Felix de la Morena.

Otra en dicho sitio, de 2 fanegas y 7 celemines, que linda al saliente con el Sotillo, al mediodia con la de Felix de la Morena, al poniente con camino real, y al norte con la de Guzman.

Otra en dicho sitio, de 2 fanegas, linda al saliente con la de don Enrique Guzman, y al poniente con el camino real.

Otra en las Largas, que la atraviesa el camino de Torrelaguna, hace 5 fanegas, y linda al saliente con el rio, al norte con la de don Enrique Guzman.

Otra en dicho sitio, de fanega y media, que linda al saliente con la Huelga de Recuenco, al poniente con el camino real, y al norte con la cañada.

Otra en el Remolino de Abajo, de 2 fanegas y media, que linda al saliente con el Recuenco, al mediodia con cañada, al poniente con el camino real, y al norte con tierra de las capellanias reunidas.

Otra en dicho sitio, de 2 fanegas y 3 celemines, que linda al saliente con el rio, al mediodia con otra de la iglesia, al poniente con el camino real, y al norte con la de Guzman.

Otra en dicho sitio, de 3 fanegas, que linda al saliente con el rio, al mediodia y norte con

otra de las capellanias reunidas y al poniente con el camino real.

Otra en dicho sitio, de 2 fanegas y 5 celemines, que linda al saliente con el rio, al mediodia con otra de las capellanias reunidas y al poniente con el camino real.

Otra en Remolino de Arriba, de 2 fanegas, que linda al saliente con el rio, al mediodia con la de don Enrique Guzman, al poniente con camino real.

Otra en dicho sitio, de 2 fanegas, que linda al mediodia con la de don Enrique Guzman, al poniente con camino real, y al norte con el Taral.

Estas 36 fincas, que componen 78 fanegas y 7 celemines, se hallan arrendadas en 40 fanegas de trigo apuales, que al precio regulador de 25 reales fanega valen 350 rs., y su arriendo está vencido y continúa por la tácita: han sido capitalizadas en 7,500 rs. y tasadas en 8,860 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del precio del remate de las espresadas fincas, por ser menor cuantia, se hará á metálico en 20 plazos de año cada uno con arreglo al artículo 41 de la ley de 2 setiembre de 1844.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la estraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

55, 66, 61, 17, 36.

MERCADO.

Dia 25 de junio.

Trigo de 29 á 35 rs. fanega.

Cebada de 41 á 42 rs. vn.

Algarrobas de 16 á 16½ rs.

Aceite de 52 á 54 rs. arroba.

ADVERTENCIA.

Con el presente mes vence el segundo trimestre de suscripcion á este Boletín; lo que se anuncia á todos los ayuntamientos de la provincia, para que tengan la bondad de efectuar su pago en la redaccion del mismo, sita en la calle de las Tres Cruces, núm. 4, cuarto principal.